



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 117/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **licitación pública LPL 117/2021** correspondiente a la **requisición 662** referente a **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO** requerido por la **Unidad de Servicios Generales**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **4 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **9 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió tres propuestas, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **AVI INSTALACIONES CLIMATICAS DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V., Carlos Alberto Prado Vargas y Gerardo Luna Casillas**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 117/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 117/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **AVI INSTALACIONES CLIMATICAS DE OCCIDENTE S. de R.L. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. No obstante, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/072/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **se considera insolvente técnicamente**, puntualmente por cuanto hace a los puntos 5.5 y 5.10 del anexo técnico publicado en las bases; por tanto, se considera que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**.

En esa inteligencia, la propuesta del licitante **se desecha**, por lo que no pasa a la etapa de resolución de acuerdo con el criterio de evaluación binario que sustancia la adjudicación respectiva.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Gerardo Luna Casillas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/072/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante **se considera solvente técnicamente**; por tanto, se considera que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**.

**Tercero.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Carlos Alberto Prado Vargas** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI. Asimismo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **UDSG/072/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, la propuesta del licitante



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 117/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**se considera solvente técnicamente;** por tanto, se considera que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.**

Puesto que se configura la concurrencia de al menos dos proposiciones solventes, la Dirección de Adquisiciones procede a valorar conforme a la oferta económica: se adjudica al licitante que presenta la propuesta más barata; por tanto, se procede a **adjudicar el contrato a Carlos Alberto Prado Vargas** por un monto de **\$1,450,696.00 un millón cuatrocientos cincuenta mil seiscientos noventa y seis 00/100 m.n. IVA incluido.** Se adjunta tabla ilustrativa de la adjudicación:

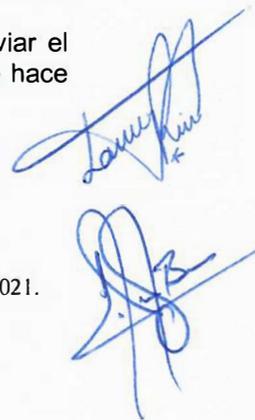
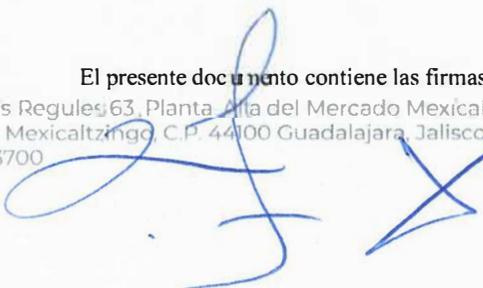
Tabla 1. Descripción de la partida adjudicada:

No.	Partida (sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U de medida
1	3571	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Aires Acondicionados, instalados en los diferentes Inmuebles del Municipio, en los cuales se requiera, hasta el día 30 de Septiembre de 2021.	1	Servicio

**Cuarto.** La evaluación de las proposiciones que conforman este proceso de adquisición estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
José Luis Bravo Saldívar	Jefe de Depto.	Unidad de Servicios Generales

**Quinto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **dieciocho de junio de dos mil veintiuno.**

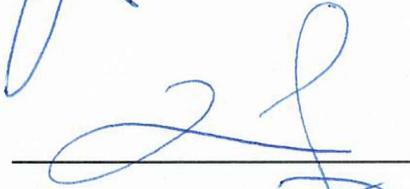


**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 117/2021**  
**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones



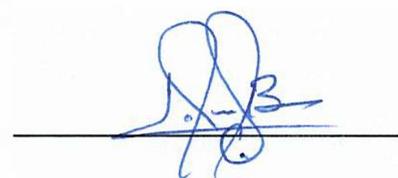
**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones



**Laura Jacqueline Rios Franco**  
En representación de la Contraloría



**José Luis Bravo Saldívar**  
En representación del área requirente



**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**